

## Política de accesibilidad

La Guardia Civil se ha comprometido a hacer accesibles sus sitios web de conformidad con la [Norma UNE-EN 301549:2022](#).

La presente declaración de accesibilidad se aplica al sitio web <http://www.guardiacivil.es> (los subdominios de este sitio web tendrán sus propias declaraciones de accesibilidad).

## Situación de cumplimiento

Este sitio web es **parcialmente** conforme con el [Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre](#), sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público; debido a las excepciones y a la falta de conformidad de los aspectos que se indican a continuación.

## Contenido no accesible

El contenido que se recoge a continuación no es accesible por lo siguiente:

### 1. Falta de conformidad con la [Norma UNE-EN 301549:2022](#)

- Podrían existir tablas que donde existe pérdida de contenido al aumentar el tamaño al 400%, en resultados electorales [requisito número 9.1.4.5 Imágenes de texto, de UNE-EN 301549:2022].
- En el portal existen contenidos en otros idiomas cuyo idioma no se está etiquetado correctamente debido a la falta de traducción. [requisito número 9.3.1.2 Idioma de las partes de UNE-EN 301549:2022].
- Podrían existir mensajes de estado no identificados por software de manera que no se pueden transmitir a los usuarios sin la necesidad de recibir el foco, sección de encuesta [requisito número 9.4.1.3 Mensajes de estado de UNE-EN 301549:2022].
- Podrían existir fallos puntuales de edición en alguna página web.
- Existen atajos de teclado que no funcionan [requisito número 9.2.1.4 Atajos el teclado, de UNE-EN 301549:2022].

### 2. Carga desproporcionada: No aplica.

### 3. El contenido no entra dentro del ámbito de la legislación aplicable:

- Podrían existir archivos ofimáticos en PDF u otros formatos publicados antes del 20 de septiembre de 2018 que no cumplan en su totalidad todos los requisitos de accesibilidad.

## Preparación de la presente declaración de accesibilidad

- La presente declaración fue preparada el 30 de junio de 2025.
- El método empleado para preparar la declaración ha sido una autoevaluación llevada a cabo por el propio organismo.
- Última revisión de la declaración: 15 de junio de 2025.

## Comunicaciones, quejas y reclamaciones

Conforme a lo indicado en los artículos 10 a 13 del Real Decreto 1112/2018 de 7 de septiembre, dispone de los siguientes mecanismos de comunicación y reclamación para ejercer en el ámbito de las webs de la presente declaración de accesibilidad.

**COMUNICACIONES:** Según el artículo 10.2.a) del citado real decreto, puede realizar comunicaciones sobre requisitos de accesibilidad, como, por ejemplo:

- Informar sobre cualquier posible incumplimiento por parte de este sitio web.
- Transmitir otras dificultades de acceso al contenido.
- Formular cualquier otra consulta o sugerencia de mejora relativa a la accesibilidad del sitio web.

Las comunicaciones las puede realizar a través de las siguientes vías:

- **Correo electrónico:** [sugerencias@guardiacivil.org](mailto:sugerencias@guardiacivil.org)

**En el campo de texto debe detallar la/s página/s (url) a la/s que se refiere, indicando los incumplimientos o la dificultad de acceso al contenido, o bien las sugerencias y mejoras a la referida página.**

- **Teléfono:** 900 101 062. indicando que se trata de una consulta relativa a “accesibilidad”

Las comunicaciones serán recibidas y tratadas por la Oficina de Información y Atención al Ciudadano de la Guardia Civil.

**QUEJAS:** De acuerdo al artículo 10.2.b), del citado real decreto si quiere solicitar la información relativa a contenidos que están excluidos del ámbito de aplicación de este real decreto, de acuerdo a su artículo 3 apartado 4, o están exentos por imponer una carga desproporcionada, o desea presentar [quejas sobre la accesibilidad de este sitio web](#).

**RECLAMACIONES:** De acuerdo al artículo 13, del citado real decreto, si quiere [presentar una reclamación sobre una queja realizada anteriormente](#), bien para conocer y oponerse a los motivos de la desestimación, para instar la adopción de las medidas oportunas en el caso de no estar de acuerdo con la decisión adoptada, exponer las razones por las que considera que la respuesta no cumple con los requisitos exigidos, o porque no haya recibido respuesta a la queja en plazo.

## Procedimiento de aplicación

El procedimiento de reclamación recogido en el artículo 13 del Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, entra en vigor el 20 de septiembre de 2020.

## Contenido opcional

El sitio web está optimizado para los navegadores:

- M.S. Internet Explorer 8.0 y/o versiones superiores.
- Últimas versiones vigentes de FireFox
- Últimas versiones de Safari.
- Últimas versiones de Opera.
- Últimas versiones de Google Chrome.